

SOBRE LA CORRUPCION Y LA JUSTICIA

Por José Raúl HEREDIA

30/07/2016

1. Con el título “*Para que nunca más haya corrupción, justicia*” un prestigioso jurista ha escrito en uno de los medios gráficos de mayor tirada en el país¹: “...debe concederse que nadie imaginaba algunos meses atrás que el desparpajo de nuestros ex funcionarios y sus allegados directos llegara a niveles de tanta exposición como para hacer casi innecesaria la tarea de titánica reconstrucción de los hechos cumplidos, por ejemplo, a la manera de la Conadep de los años 80”. Agrega luego: “...Nadie imaginó así que la glotonería de (...), por caso, quedaría tan expuesta, o que una joven a la que no se le conoce actividad laboral alguna pudiese ser fotografiada junto a, literalmente, millones de dólares. Sobre todo si tenemos en cuenta que sus padres, (...) desempeñaron cargos públicos durante muchísimos años, de manera que es impensable no unir esa descomunal cantidad de divisas a un caso de patente enriquecimiento ilícito”.

Debo confesar mi perplejidad ante semejantes afirmaciones. Que no alcancé a superar al leer este otro tramo de la nota: “...dado que las tareas de comprobación de estos supuestos de verdadero latrocinio en materia de obra pública, falta de pago de impuestos de beneficiarios de prebendas al estilo de (...) y enriquecimiento de personas próximas al poder resultan menos complejas de lo que podría haberse previsto, es necesario ahora dar un paso más para que la sociedad toda pueda asistir a la premisa básica cuando de la comisión de

¹ Puede verse la nota completa en el diario LA NACION, edición impresa del 29/07/016, p. 23.

delitos se trata: la pronta celebración de juicios que permita separar culpables de inocentes y adjudicar las correspondientes penas”.

Luego de la condena inicial que se revela en el primero de los párrafos, el connotado constitucionalista añade: “Por otro lado, es la Justicia la que, con observancia de las reglas que garantizan el derecho de defensa, debe adjudicar penas o absolver a aquellos a los que no se les haya podido comprobar una grave inconducta. / El periodismo, gracias a la tarea muy profesional de muchos de sus integrantes, ha hecho ya una tarea invalorable para que este Nunca Más de la corrupción haya podido dar sus primeros pasos. Ahora es el turno de los jueces para sentar en el banquillo a una serie de personas que, da la impresión, bastante tienen que responder por sus actos”.

Podría entenderse suficiente para tranquilizar mi espíritu esa suerte de aclaración de que corresponde a la “justicia” absolver o imponer penas; sería ya demasiado que no se dijera cuando menos esto. Pero no me quedo tranquilo.

No deseo discutir “la tarea muy profesional de muchos” integrantes del periodismo, aunque correspondería destacar los “errores” que dicho periodismo ha venido cometiendo al afirmar hechos que luego se revelaron falsos. No los inventariaré aquí.

Lo que me inquieta es que, a partir de investigaciones periodísticas, pueda extraerse sin más la casi segura culpabilidad de las personas. La referencia a “nuestros ex funcionarios y sus allegados directos” es una generalización inaceptable aun para indoctos en derecho; la nota todavía agrega nombres propios indicándolos como autores de hechos de corrupción, que describe.

Acaso deba aclarar a esta altura que no he pertenecido ni pertenezco al espacio político al que se refiere la nota, que no mantengo contacto personal con los “acusados” y que no ejerzo la defensa técnica de ninguno de “nuestros

ex funcionarios y sus allegados directos”. Tampoco pretendo defenderlos a través de la presente.

2. La corrupción es estructural en Argentina. Lo he dicho antes en otros lados. Ha penetrado a los tres poderes del Estado, a las fuerzas militares, policiales y de seguridad, a entidades diversas –afirmaciones que puedo hacer porque constan en varios procesos judiciales con pruebas adquiridas y muchos ya culminados- y anida en la sociedad civil. La corrupción es causa de muchas de nuestras dependencias y limitaciones. No ha surgido ahora como lo demuestran libros escritos a su propósito por diversos autores hace ya varios años. Es un fenómeno generalizado, además, en varios países de Occidente, no solo de Iberoamérica.

Resulta, entonces, imprescindible avanzar en procura, sino de su absoluto destierro, muy esencialmente en identificar y condenar, debido proceso penal mediante, a quienes cometen actos de corrupción.

La cuestión radica en que los medios que se empleen a esos fines no nos lleven a un atroz retroceso cultural. La genérica remisión a la “justicia” no devela nada. Ha podido afirmar Alberto BINDER –a quien cito sin su autorización expresa y no textual- que la gente no sabe lo mal que se trabaja en la justicia. Ha dicho que "Estamos siendo rehenes de una forma de trabajo mafiosa" en relación a la Justicia Federal y reflexionó sobre los vínculos con los Servicios de Inteligencia. Dijo que estos no pueden participar en causas penales salvo casos muy particulares, como los vinculados al terrorismo o al narcotráfico. Sin embargo, los jueces están permanentemente trabajando con los servicios de inteligencia como si fueran policías de investigación. Los jueces repiten una y otra vez la misma conducta: se ofrecen para investigar al poder político cuando ha perdido poder. Llega a hablar de “tribus judiciales”, acuerdos

para colocar en puestos claves a los elegidos. Poquitos jueces con un poder enorme que han condicionado y siguen condicionando las reformas estructurales en el sistema penal.

Puede ser positivo determinado periodismo de investigación. Pero medios y periodistas –límite la generalización a algunos- no escapan a la corrupción estructural. En su ámbito, es posible que penetren los servicios de inteligencia y que se responda a sus designios. Incluso, es posible encontrar allí a algún que otro esbirro. Muy difícil hoy y muy escaso el periodismo independiente.

3. Cierto que podría entenderse que en el delito de enriquecimiento ilícito se invierte la carga probatoria. Impera así, pese a tantos planteos de inconstitucionalidad²; pero no aniquila el derecho de defensa ni el debido proceso.

Los defensores penales se enfrentan a diario con lo que los españoles llaman “el juicio paralelo”. Diversos “opinólogos” del derecho entrevistan en multitud de programas a imputados, víctimas, arrepentidos y en muchos casos son auxiliados por algunos fiscales y algunos jueces en cuyos estrados se ventilan los procedimientos penales. Los televidentes y los lectores de los diarios saben hoy lo que pasará mañana en esas causas. Y los “arrepentidos” declaran en los medios antes de hacerlo en sede judicial. Esto es tanto como la “televisación” del proceso penal.

En fin, el lector ya habrá comprendido las razones de esta nota. Las constituciones nacieron para consagrar la libertad como principio o el principio de la libertad. Si reemplazamos la garantía de inocencia por la presunción de

² José Severo Caballero entendía que la acción típica es no justificar el enriquecimiento apreciable, producido con posterioridad a la asunción del cargo público y que no se advierte ataque constitucional, dado que con el requerimiento debido se conservan todas las posibilidades de defensa.

culpabilidad –y conozco un proyecto con estado legislativo en una provincia que así lo propicia- una vez más se nos birlará la libertad como principio.

Mi preocupación se ahonda porque en este caso se trata de la opinión de un jurista de quien he aprendido mucho y siempre respeté.

Creo pertinente citar a IHERING: “La fuerza de un pueblo es equivalente a la fuerza de su sentimiento del derecho, el cultivo del sentimiento nacional del derecho es el cultivo de la salud y la fuerza del Estado. Por ese cultivo no entiendo yo naturalmente el teórico en la escuela y la enseñanza, sino la realización práctica de los principios de la justicia en todas las condiciones de la vida”.